CONTRATO SENASICA S-138/2014

IMPORTE: $797,500.00
INCLUYE 16% DE IVA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO **"LA SAGARPA"**, A TRAVES, DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO **"EL SENASICA"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, **EL MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"SERVICIO INDUSTRIAL TECNICO, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADO POR EL **C. RAFAEL JAUREGUI RUIZ**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, **"EL SENASICA"** Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"**, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO AL CENTRO DE DATOS"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL SENASICA" A TRAVES DE SU TITULAR:

I. 1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, **"LA SAGARPA"** ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 35 DE DICHO ORDENAMIENTO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE LE OTORGAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

I. 2. QUE ES UN ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE **"LA SAGARPA"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2 INCISO D FRACCION VII DE SU REGLAMENTO INTERIOR.

I. 3. QUE SU DIRECTOR EN JEFE ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 17, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE **"LA SAGARPA"**.

I. 4. QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NUMERO **SNS960412AH4.**

I. 5. QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE CELEBRA MEDIANTE ADJUDICACION DIRECTA, DERIVADO DE QUE LA **INVITACION NACIONAL ELECTRONICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-008B00001-N209-2014**, FUE DECLARADA DESIERTA, TODA VEZ QUE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES NO CUMPLEN CON EL PUNTAJE MINIMO ESTABLECIDO PARA CONSIDERARSE SOLVENTE DE ADJUDICAR, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2014 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 29 FRACCION XIII Y XV, 36, 36 BIS Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; ASI COMO 52 Y 58 DE SU REGLAMENTO.

I. 6. QUE REQUIERE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO AL CENTRO DE DATOS"**, MISMO QUE SE REALIZA A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA No. AA-008B00001-N233-2014,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION III, Y 41 FRACCION VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

I. 7. QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SEGUN LA SOLICITUD DE CONTRATACION CENTRAL **AO90-004963** OTORGADA POR LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A **"EL SENASICA"**, A FIN DE CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

I. 8. QUE ATENDIO EN TODO MOMENTO LOS PRINCIPIOS DE ECONOMIA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

I. 9. QUE TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 489, PISO 16, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06100, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. DE "EL PRESTADOR", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II. 1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LO QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **133,699,** DE FECHA 8 DE MARZO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO GONZALEZ POLO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **18** DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO **285492,** DE FECHA 13 DE MARZO DE 2002.

II. 2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, ESTA, ENTRE OTROS, LA COMPRAVENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION Y MEDIACION DE TODO TIPO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA LA INSTALACION DEL AIRE ACONDICIONADO, ELECTRONICA, ELECTRICIDAD, SISTEMAS ELECTRICOS, TELEFONIA, REDES DE COMPUTACION Y TELEVISION, TODO LO ANTERIOR EN ESTACIONES DE RADIO Y TELEVISION, ASI COMO EN TODA CLASE DE INMUEBLES SEAN COMERCIALES, INDUSTRIALES O HABITACIONALES, SIN MAS LIMITACION QUE LA QUE EXPRESAMENTE IMPONGA LA LEY Y PREVIA LA OBTENCION EN SU CASO DE LAS AUTORIZACIONES RESPECTIVAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES; ASI COMO LA CELEBRACION DE CONTRATOS ANTE SECTOR PUBLICO Y PRIVADO.

II. 3. QUE EL **C. RAFAEL JAUREGUI RUIZ,** EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA CON PASAPORTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, CON NUMERO [redacted] Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA SEÑALADA EN EL NUMERAL **II.1** DE ESTE INSTRUMENTO, DONDE MANIFIESTA QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

II. 4. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

II. 5. QUE ES UNA PERSONA MORAL QUE SE ENCUENTRA DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NUMERO **SIT020308GRA.**

II. 6. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE **"EL SENASICA"**, YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION, POR LO QUE MANIFIESTA QUE DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCION CUENTA CON LOS RECURSOS TECNICOS Y ECONOMICOS NECESARIOS, TENIENDO LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD REQUERIDA.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

Se elimina número de pasaporte por tratarse de un dato personal, de conformidad con el artículo116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el numeral Trigésimo octavo fracción I, de los Lineamientc generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

II. 7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL **ANEXO TECNICO**, QUE SE MENCIONA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

II. 8. QUE ES UNA **PEQUEÑA** EMPRESA CONFORME A LA ESTRATIFICACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 3 FRACCION III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

II. 9. QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 50, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

II. 10. QUE HA PRESENTADO LA RESPUESTA DE CONSULTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DONDE SE ESTABLECE QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

II. 11. QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NUMERO 3, COLONIA EJIDO DE SANTA URSULA COAPA, DELEGACION COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 04850, TELEFONOS 5485-5922 Y 4167-7486 Y CORREOS ELECTRONICOS sitsa020308@yahoo.com.mx Y sitsa@mexico.com.

F U N D A M E N T O

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2º FRACCION I, 17, 26 Y 35 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 1793, 1794, 1798, 1858, 1935, 1936, 2119, 2120, 2606 AL 2615 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL FEDERAL; 3,15, 26 FRACCION III, 29 FRACCION XIII Y XV, 36, 36 BIS, 38, 41 FRACCION VII, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 54 BIS, 55, 55 BIS, 57, 59, 60, 77 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 52, 58, 84 PENULTIMO PARRAFO, 96, 103, 107, 126, 128, 129 Y 130 PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, 2 FRACCION VIII, 6, 23, 24, 35, 45, 54, 61, 112, 115 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 3 FRACCION III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA; 32 D Y 141 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; 137 Y 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION; 6 FRACCION XXIX DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; 2° INCISO D FRACCION VII, 17, 44, 45 Y 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION; ASI COMO EL REGLAMENTO DEL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACION, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS, DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; **"LAS PARTES"** CELEBRAN ESTE CONTRATO AL TENOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

C L A U S U L A S

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR"** SE OBLIGA ANTE **"EL SENASICA"** A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO AL CENTRO DE DATOS"**, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO TECNICO**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO. "EL SENASICA"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"**, LA CANTIDAD COMO **IMPORTE** DE **$687,500.00** (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) LO QUE IMPORTA LA CANTIDAD TOTAL DE **IMPORTE** DE **$797,500.00** (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PAGADEROS POR **"EL SENASICA"** CUANDO SE DE POR RECIBIDO A ENTERA SATISFACCION EL SERVICIO EFECTUADO.

TERCERA.- **FORMA DE PAGO Y FACTURACION**. EL PAGO POR EL IMPORTE SEÑALADO SERA FIJO Y SE REALIZARA CONFORME A LO DESCRITO EN EL **ANEXO TECNICO** DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SERA CUBIERTO A **"EL PRESTADOR"** DENTRO DE LOS **20 (VEINTE) DIAS NATURALES** SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA A COBRO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y QUE CONTENGA EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

QUE PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO, **"EL PRESTADOR"** DEL SERVICIO ACREDITARA QUE SE HAN CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA LAS ACCIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL CONTRATO; ASIMISMO QUE LA **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA A TRAVES DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, HA SUPERVISADO Y CONSTATADO LA SATISFACCION DE LOS MISMOS, EN TERMINOS DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERA EXPRESARSE EN UN VISTO BUENO DEL SERVIDOR PUBLICO DESIGNADO PARA SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, QUE CONSISTIRA EN LA EXPRESION POR ESCRITO CON FIRMA AUTOGRAFA Y DE MANERA INDUBITABLE, DE LA SATISFACCION EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS.

RECEPCION DE FACTURAS Y/O RECIBOS

"EL PRESTADOR" DEBERA ENTREGAR SUS FACTURAS ELECTRONICAS ACOMPAÑADAS DE LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE EL ACTA DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS, **DOCUMENTO QUE EMITIRA EL AREA REQUIRENTE DEL SERVICIO**, PARA INICIO DE TRAMITE DE PAGO EN LA **DIRECCION DE FINANZAS**, UBICADA EN: **AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 489, PISO 16, COLONIA HIPODROMO, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06100, MEXICO, DISTRITO FEDERAL**, LA RECEPCION DE FACTURAS Y/O RECIBOS A REVISION SERA UNICAMENTE LOS DIAS **LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS,** QUE DEBERAN SER PRESENTADAS EN ORIGINAL Y COPIA, ASI COMO LOS ARCHIVOS EN XML Y PDF, PARA PROCEDER EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" AL MOMENTO DE FACTURAR, DEBERA HACER REFERENCIA A ESTE CONTRATO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y AL PRECIO UNITARIO DE SERVICIO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR **"EL PRESTADOR"** PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"EL SENASICA"** DENTRO DE LOS 3 (TRES) DIAS HABILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCION, INDICARA POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERA CORREGIR. PARA LO ANTERIOR SE ENTENDERA QUE EL PERIODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PRESTADOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTA PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO EN CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. UNA VEZ CORREGIDA LA FACTURA CORRESPONDIENTE, REINICIARA EL COMPUTO DEL PLAZO MENCIONADO.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

EL PAGO SE EFECTUARA VIA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO A TRAVES DEL SISTEMA INTEGRAL DE

ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERA LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE).

CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS INSTRUMENTADO POR NACIONAL FINANCIERA, LOS PRESTADORES DE BIENES O SERVICIOS TENDRAN LA OPCION DE SOLICITAR EL PAGO QUE CORRESPONDA, CEDIENDO LOS DERECHOS DE COBRO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, POR LO QUE **"EL SENASICA"** ACEPTA QUE **"EL PRESTADOR"** PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRONICO EN CADENAS PRODUCTIVAS. SE REQUIERE PARA EL TRAMITE DE PAGO VIA ELECTRONICA, LA SIGUIENTE INFORMACION:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A PARTIR DE 2003, **PARA EL TRAMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO** A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

NUMERO DE **CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)**, LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERA ENVIARSE **COPIA DE LA CARATULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NUMERO DE CUENTA.**

ES RESPONSABILIDAD DE **"EL PRESTADOR"** PRESENTAR LA FACTURA EN LA **DIRECCION DE FINANZAS**, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA FECHA DE INGRESO DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS SERVIRA PARA COMPUTAR EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, QUEDANDO A SALVO LA REVISION DE LA FACTURA Y EN SU CASO LA RECEPCION, AL VISTO BUENO DE ESTA SEGUN CORRESPONDA. EN CASO DE EXISTIR PENALIZACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR"**, ESTARA CONDICIONADO EL PAGO, AL ENTERO DE LA SANCION, ESTOS CASOS NO SERAN INCORPORADOS A CADENAS PRODUCTIVAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DENTRO DEL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, QUEDAN COMPRENDIDOS TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE **"EL PRESTADOR"** TUVIERA QUE EFECTUAR PARA PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO Y POR CONCEPTO DE PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS, AMORTIZACIONES, VIATICOS, MANTENIMIENTOS, ADQUISICION DE MATERIALES, UTILES, ARTICULOS Y UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO; SERAN DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRAN SER REPERCUTIDOS A **"EL SENASICA"**.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD A LA FIRMA DEL PRESENTE, QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRA POR RECIBIDO O ACEPTADO EL SERVICIO RESPECTIVO.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

CUARTA.- **GARANTIA. "EL PRESTADOR"** DEBERA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION Y/O EN EL ARTICULO 141 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, MISMA QUE DEBERA OTORGAR DENTRO DE LOS **DIEZ DIAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, POR UN MONTO DE **$68,750.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, NO INCLUYE IVA, **EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR**

CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

SI TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, NO SE HUBIERE PRESENTADO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA **"EL SENASICA"** PODRA DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO **"EL PRESTADOR"** A SU ELECCION PRESENTE FIANZA, SE OBSERVARA LO SIGUIENTE:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGARA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL NUMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASI COMO LA ESPECIFICACION DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTIZA.

C) SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACION SOCIAL O NOMBRE DE **"EL PRESTADOR".**

D) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL SENASICA".**

E) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ASIMISMO, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR Y DEFECTOS DE PRESTACION DEL SERVICIO, ASI COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO, SALVO QUE **"LAS PARTES"** SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

F) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASI COMO A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTICULO 95 DE LA CITADA LEY, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DE LA LEY DE REFERENCIA, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, ASIMISMO, QUE SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 118 DE LA CITADA LEY, EN EL SENTIDO DE QUE LA FIANZA NO TENDRA FECHA DE VENCIMIENTO.

G) POR CUALQUIER MODIFICACION QUE SE REALICE AL CONTRATO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A RECABAR EL ENDOSO MODIFICATORIO A LA POLIZA DE FIANZA, GARANTIZANDO LOS EXTREMOS DE LA MISMA.

EN CASOS DE OTORGAMIENTO DE PRORROGAS O ESPERAS A **"EL PRESTADOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACION DE CONVENIOS DE AMPLIACION AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO Y/O CONTRATO, SE DEBERA OBTENER LA MODIFICACION DE LA FIANZA.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE **"EL PRESTADOR"** Y ESTE EFECTUE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **"EL SENASICA"** DEBERA LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, **"EL SENASICA"** DEBERA REMITIR A LA TESORERIA DE LA FEDERACION DENTRO DEL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACION NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACION O CREDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO.

TRAMITE PARA CANCELACION DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

A) UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR **"EL PRESTADOR"**, DEBERA SOLICITAR AL AREA REQUIRENTE DEL SERVICIO MEDIANTE ESCRITO, LA LIBERACION DE LA FIANZA ENTREGADA AL AREA CONTRATANTE, DICHO ESCRITO DEBERA CONTENER COMO MINIMO LOS SIGUIENTES DATOS:

1. NUMERO DE CONTRATO.
2. FECHA DE FIRMA.
3. VIGENCIA.
4. MONTO GARANTIZADO.
5. SERVICIO REALIZADO.
6. NUMERO DE LA FIANZA ENTREGADA.

B) HECHO LO ANTERIOR, EL AREA REQUIRENTE DEBERA ENVIAR AL AREA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CANCELACION DE LA FIANZA, PREVIENDO QUE EL SERVICIO FUE ENTREGADO EN TIEMPO, FORMA Y A ENTERA SATISFACCION DE LA MISMA.

C) VISTO LO ANTERIOR, EL AREA CONTRATANTE EXTENDERA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, MANIFESTANDO LA CANCELACION DE LA FIANZA RESPECTIVA.

QUINTA.- **PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. "LAS PARTES"**, SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CAUSEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO EN EL QUE LES SEA EXIGIBLE, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

SEXTA.- **CESION DE DERECHOS. "EL PRESTADOR"**, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CEDER A TERCEROS, PERSONAS FISICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCION DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"EL SENASICA"**, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEPTIMA.- **RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 84 PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, **"EL SENASICA"**, DESIGNA COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LA ADECUADA PRESTACION DEL SERVICIO A LA **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA A TRAVES DE LA DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**, QUIEN DARA TODAS LAS FACILIDADES AL

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR EL SERVICIO ANTES CITADO, Y SU VISTO BUENO, SIN EL CUAL NO SE EFECTUARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- **REINTEGRO DE PAGOS EN EXCESO.** CUANDO **"EL PRESTADOR"** HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MAS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE **"EL SENASICA"**.

NOVENA.- **VIOLACION EN MATERIA DE DERECHOS. "EL PRESTADOR",** ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR EL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO AL CENTRO DE DATOS"**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, INFRINJA LOS DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR, EN RELACION AL USO DE SISTEMAS TECNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y, DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACION, **"EL PRESTADOR"** ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A **"EL SENASICA"** POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVANDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACION.

DECIMA.- **DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.** EN CUALQUIER MOMENTO **"LAS PARTES"** PODRAN PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA SOLICITUD RESPECTIVA DE CONCILIACION, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 128 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL ESCRITO DE SOLICITUD DE CONCILIACION, ADEMAS DE CONTENER LOS ELEMENTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, DEBERA HACER REFERENCIA AL OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO Y, EN SU CASO, A LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN CELEBRADO, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE DICHOS INSTRUMENTOS.

DECIMA PRIMERA.- **CAUSALES DE RESCISION. "EL SENASICA"** PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PRESTADOR",** MISMAS QUE ENSEGUIDA SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

A) POR NO OTORGAR LA GARANTIA PREVISTA EN LA CLAUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIENDO A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA SUFRIR **"EL SENASICA"**, POR LA INEJECUCION DE LOS SERVICIOS PACTADOS;

B) POR NO EJECUTAR EL SERVICIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y PRECISADAS EN EL **ANEXO TECNICO,** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO;

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

C) POR REBASAR EL MONTO LIMITE DE APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES;

D) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCION DEL SERVICIO Y/O SI NO LES DA LA DEBIDA ATENCION POR MEDIO DEL PERSONAL COMPETENTE;

E) POR NO REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN FORMA EFICIENTE Y OPORTUNA;

F) POR NO OTORGAR A **"EL SENASICA"** O A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA O AL ORGANO INTERNO DE CONTROL, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS;

G) POR CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DEL SERVICIO CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL SENASICA"**;

H) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES, O CUALQUIER SITUACION ANALOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

I) CUANDO SE COMPRUEBE QUE HUBIERA PROPORCIONADO INFORMACION FALSA, O HAYA ACTUADO CON DOLO O MALA FE, EN ALGUNA FASE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO, EN SU CELEBRACION O DURANTE SU VIGENCIA;

J) CUANDO NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO;

K) EN GENERAL, POR INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DE SUS ANEXOS O DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AUN CUANDO HUBIERA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"**, **"EL SENASICA"** PODRA OPTAR POR NO RESCINDIR ESTE CONTRATO, CUANDO DE DICHA RESCISION PUDIERA DERIVAR ALGUN DAÑO O AFECTACION A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO **"EL SENASICA"** DEBERA ELABORAR UN DICTAMEN CON LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACION EN QUE SE FUNDAMENTE DICHA DETERMINACION.

DECIMA SEGUNDA.- **PROCEDIMIENTO DE RESCISION.** SI **"EL SENASICA"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNAS DE LAS CAUSALES DE RESCISION QUE SE CONSIGNAN EN LA CLAUSULA ANTERIOR, **"EL SENASICA"** PROCEDERA A DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, DICHA RESCISION OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, EN TERMINOS DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA TERCERA.- **RESCISION POR PARTE DE "EL PRESTADOR".** EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR"** SEA QUIEN DECIDA RESCINDIR EL CONTRATO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

DECIMA CUARTA.- **DEVOLUCION Y REPOSICION DE LOS BIENES O SERVICIOS.** EN CASO DE QUE LOS BIENES O SERVICIOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD O DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ORIGINALMENTE CONVENIDAS, EN EL PRESENTE

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

INSTRUMENTO, ASI COMO EN SU **ANEXO TECNICO**, PREVIO A LA RECLAMACION DE LAS GARANTIAS EN TERMINOS DE LA CLAUSULA RESPECTIVA, **"EL SENASICA"** PODRA EXIGIR A **"EL PRESTADOR"** QUE LLEVE A CABO LAS CORRECCIONES, REPARACIONES O LAS REPOSICIONES INMEDIATAS QUE SE REQUIERAN, SIN QUE LAS SUSTITUCIONES IMPLIQUEN SU MODIFICACION, LO QUE **"EL PRESTADOR"** DEBERA REALIZAR POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCION POR TAL CONCEPTO.

"EL PRESTADOR" SERA EL UNICO RESPONSABLE CUANDO EL SERVICIO AMPARADO BAJO ESTE CONTRATO NO SE HAYA ENTREGADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL MISMO, O BIEN, CONFORME AL **ANEXO TECNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR LO QUE EN ESTOS CASOS **"EL SENASICA"** PODRA ORDENAR, LA RECTIFICACION O REPOSICION DE AQUELLOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN CONSIDERADO COMO RECHAZADOS O DISCREPANTES SIN QUE **"EL PRESTADOR"** TENGA DERECHO A RETRIBUCION ADICIONAL ALGUNA POR ELLO, YA QUE LOS MISMOS SE HARAN POR CUENTA DE **"EL PRESTADOR"** EN TAL SUPUESTO, **"EL PRESTADOR"** PROCEDERA DE MANERA INMEDIATA A LA ATENCION DE LA RECTIFICACION O REPOSICION DE LOS BIENES RECHAZADOS O DISCREPANTES, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU ENTREGA.

SI **"EL PRESTADOR"** ENTREGA BIENES O SERVICIOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, SIN QUE PARA TALES EFECTOS SE HUBIERA CELEBRADO EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA ENTREGA DE LOS BIENES EXCEDENTES, NO TENDRA DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

DECIMA QUINTA.- **PENA CONVENCIONAL.** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO **"EL PRESTADOR"** PAGARA A **"EL SENASICA"** UNA PENA CONVENCIONAL DEL **2% (DOS POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O NO ENTREGADOS POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO, QUE NO EXCEDERA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTIA, PUES EN TAL CASO SE PROCEDERA A LA RESCISION DEL CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA, NO PROCEDERA EL COBRO DE DICHAS PENAS, NI LA CONTABILIZACION DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

PARA ESTOS CASOS DE QUE EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL ENTERO QUE **"EL PRESTADOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

DICHO DESCUENTO DEBERA ESTAR SOPORTADO CON UNA NOTA DE CREDITO QUE PRESENTE **"EL PRESTADOR"** POR LA CANTIDAD DE PENA CONVENCIONAL IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.

DECIMA SEXTA.- **RELACION Y OBLIGACION LABORAL.** CON EXCEPCION DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO **"EL SENASICA"** NO ADQUIERE NI RECONOCE OTROS DISTINTOS A FAVOR DE **"EL PRESTADOR"**, EN VIRTUD DE NO SER APLICABLE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B DEL ARTICULO 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR TANTO **"EL PRESTADOR"** Y SUS EMPLEADOS NO SON TRABAJADORES DE **"EL SENASICA"** EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION XXIX DEL ARTICULO 6 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

"EL PRESTADOR", COMO PATRON DE SU PERSONAL CON QUE CUENTE O CONTRATE PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON

LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN EL ORDEN LABORAL, CIVIL Y DE SEGURIDAD SOCIAL SE ORIGINEN, OBLIGANDOSE A RESPONDER POR CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SU PERSONAL INSTAURE EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL SENASICA"**, POR LO QUE EN NINGUN CASO SE TENDRA A ESTE ULTIMO COMO PATRON SUSTITUTO O SOLIDARIO.

EN LO CONCERNIENTE AL RIESGO PROFESIONAL REFERIDO EN LOS ARTICULOS 1935 Y 1936 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, ASI COMO TODAS LAS OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES Y EN GENERAL LAS INDEMNIZACIONES QUE POR RIESGO DE TRABAJO Y POR LA REALIZACION DEL SERVICIO PUEDAN RESULTAR, SERAN A CARGO EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR".**

DECIMA SEPTIMA.- **SUSPENSION TEMPORAL POR CAUSAS JUSTIFICADAS. "EL SENASICA"**, PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL SERVICIO CONTRATADO EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, O POR RAZON DE INTERES GENERAL SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA. PARA TALES EFECTOS, **"EL SENASICA"**, EMITIRA UN OFICIO QUE DEBERA SER FIRMADO DE CONFORMIDAD POR **"EL PRESTADOR"**, EN EL QUE SE EXPRESARAN LOS MOTIVOS Y JUSTIFICACIONES DE LA SUSPENSION TEMPORAL, ASI COMO LA FECHA PREVISTA PARA LA REANUDACION DEL SERVICIO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRA CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSION.

DECIMA OCTAVA.- **SECRETO PROFESIONAL. "EL PRESTADOR"**, SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS MAS ESTRICTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL. EN ESTE SENTIDO, CUALQUIER INFORMACION O DOCUMENTACION QUE **"EL PRESTADOR"** CONSERVE COMO PARTE DE SUS ARCHIVOS A LA CONCLUSION DEL SERVICIO PASARA A SER PROPIEDAD DE **"EL SENASICA"**; ASIMISMO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.

DECIMA NOVENA.- **RESPONSABILIDAD CIVIL. "EL PRESTADOR"**, SE OBLIGA A RESPONDER DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO CAUSADO A LOS BIENES O PERSONAL ADSCRITOS A **"EL SENASICA"**, O A LOS BIENES Y AL PERSONAL DE TERCEROS, CUANDO ESTOS SE DERIVEN DE SU NEGLIGENCIA, CULPA, DOLO O MALA FE DE **"EL PRESTADOR"** O DEL PERSONAL QUE CONTRATE EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

VIGESIMA.- **MODIFICACION AL CONTRATO.** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUALQUIER MODIFICACION AL PRESENTE CONTRATO DEBERA FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACION NO REBASE EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DE LA CANTIDAD TOTAL CONVENIDA ORIGINALMENTE, PARA LO CUAL DEBERA SUSCRIBIRSE POR **"LAS PARTES"** EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

A) QUE EL PRECIO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, MOTIVO DEL INCREMENTO, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

B) LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE AL INCREMENTO, QUE EN SU CASO SE SOLICITE, DEBERA SER PACTADA DE COMUN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**.

C) QUE EL INCREMENTO SEA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO POR EL AREA REQUIRENTE DEL SERVICIO Y AUTORIZADO POR LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

D) QUE SE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN AL CONTRATO DEBERAN PACTARSE DE COMUN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"** Y SE HARAN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCION.

VIGESIMA PRIMERA.- **CAUSALES DE MODIFICACION.** SOLO SE ACEPTARAN SOLICITUDES DE PRORROGA PARA SER ANALIZADAS POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO, QUIEN DEBERA DETERMINAR SI PROCEDEN O NO, EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A) DESASTRES NATURALES QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y OTROS CASOS SIMILARES QUE SE CONSIDEREN FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

B) CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA, SERA ANALIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CONTRATO PARA VER SI PROCEDE O NO SU SOLICITUD DE PRORROGA. DE NO SER PROCEDENTE LA PRORROGA, LOS SERVICIOS DEBERAN PRESTARSE EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERAN PROCEDENTES.

C) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA PRESTACION DEL SERVICIO AFECTEN A **"EL SENASICA"**, ESTA INFORMARA POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** RESPECTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE IMPIDEN RECIBIRLO.

D) CUANDO LOS MOTIVOS QUE IMPIDAN LA OPORTUNA ENTREGA DEL SERVICIO AFECTEN A **"EL PRESTADOR"**, ESTE DEBERA PRESENTAR POR ESCRITO AL RESPONSABLE DEL CONTRATO SU SOLICITUD DE PRORROGA, EN LA CUAL DEBERA ACREDITAR PLENAMENTE LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, PARA SER ANALIZADAS Y DETERMINAR SI ES O NO PROCEDENTE OTORGAR LA MISMA. DICHA SOLICITUD PODRA SER PRESENTADA A MAS TARDAR EL DIA QUE SE HAGA EXIGIBLE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION Y EN HORAS HABILES.

PARA EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O EL PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, SE DEBERA FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LA AUTORIZACION DE PRORROGA DEBERA SER ENTREGADA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL SENASICA"**, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA Y FIRMADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE Y EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE LAS CAUSAS DE ATRASO TENGAN QUE VER CON **"EL PRESTADOR"** Y ESTE NO OBTENGA LA PRORROGA DE REFERENCIA, SE HARA ACREEDOR A LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

VIGESIMA SEGUNDA.- **AUDITORIAS. "EL PRESTADOR"**, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACION, DOCUMENTACION Y TODOS LOS DATOS E INFORMES, QUE EN SU MOMENTO LE REQUIERA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O EL ORGANO

INTERNO DE CONTROL EN **"EL SENASICA"** CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE LE PRACTIQUEN RELACIONADAS CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASI COMO SU EJECUCION, DESEMPEÑO, GRADO DE CUMPLIMIENTO Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESTIMEN PERTINENTES DICHOS ENTES FISCALIZADORES.

VIGESIMA TERCERA.- **VIGENCIA.** EL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL **15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

VIGESIMA CUARTA.- **TERMINACION ANTICIPADA. "EL SENASICA"**, PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS **"EL SENASICA"** REEMBOLSARA A **"EL PRESTADOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGESIMA QUINTA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** CUANDO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL SENASICA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRA SUSPENDER LA PRESTACION DEL SERVICIO, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARAN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

VIGESIMA SEXTA.- **DISCREPANCIAS.** EN CASO DE HABER DISCREPANCIAS ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACION Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** SE SOMETERAN A LO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACION DEL AREA USUARIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE ESTE CONTRATO.

VIGESIMA SEPTIMA.- **DESAVENENCIAS DEL CONTRATO.** LA FALTA DE ACUERDO O ENTENDIMIENTO ENTRE **"LAS PARTES"** POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REGIRA POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGESIMA OCTAVA.- **SUPLETORIEDAD. "LAS PARTES"**, CONVIENEN EN SOMETERSE EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE CONTRATO, A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

VIGESIMA NOVENA.- **JURISDICCION.** EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A LA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

EL PRESENTE CONTRATO HA SIDO REVISADO POR LA DIRECCION GENERAL JURIDICA DE **"EL SENASICA"** DESPRENDIENDOSE QUE EL MISMO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

IMPORTE: $797,500.00
INCLUYE 16% DE IVA

LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA DE **"EL SENASICA"**, VALIDA QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA REALIZAR, EN SU CASO LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS RESPECTIVOS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO DECLARAN ESTAR CONFORMES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA **15 DE JULIO DE 2014.**

POR "EL SENASICA"

MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ
DIRECTOR EN JEFE

POR "EL PRESTADOR"

C. RAFAEL JAUREGUI RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
"SERVICIO INDUSTRIAL TECNICO, S.A. DE C.V."

MTRO. JAVIER ESQUINCA ANDRADE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION E INFORMATICA

LUIS ESCOBAR AUBERT
DIRECTOR GENERAL JURIDICO

ING. DANIEL OBED VALDERRABANO AMADOR
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

LIC. ALICIA ULLOA FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Senasica
Dirección General Jurídica
Revisó

LAS PRESENTES FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, MEDIANTE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN ADELANTE **"LA SAGARPA"**, A TRAVÉS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO **"EL SENASICA"** REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, **EL MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **"SERVICIO INDUSTRIAL TECNICO, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADO POR EL **C. RAFAEL JAUREGUI RUIZ**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO AL CENTRO DE DATOS".**

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

CONTRATO SENASICA S-138/2014

IMPORTE: **$797,500.00**
INCLUYE 16% DE IVA

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ANEXO TECNICO

ANEXO TECNICO DERIVADO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUCESIVO **"SAGARPA"**, A TRAVES, DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO **"EL SENASICA"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, **EL MVZ ENRIQUE SANCHEZ CRUZ**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"SERVICIO INDUSTRIAL TECNICO, S.A. DE C.V."**, REPRESENTADO POR EL **C. RAFAEL JAUREGUI RUIZ**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA, **"EL SENASICA"** Y **"EL PRESTADOR"**, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERAN REFERIDAS COMO **"LAS PARTES"**, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO AL CENTRO DE DATOS"**, QUE CONSTA DE:

DESCRIPCION	FOJAS
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	11
PLAN DE TRABAJO	1

FORMA DE PAGO

EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE RECUADRO Y DESPUES DE QUE EL AREA REQUIRENTE EMITA EL ACTA DE RECEPCION CORRESPONDIENTE:

MES DE PAGO	IMPORTE
JULIO	$62,500.00
AGOSTO	$125,000.00
SEPTIEMBRE	$125,000.00
OCTUBRE	$125,000.00
NOVIEMBRE	$125,000.00
DICIEMBRE	$125,000.00
SUBTOTAL	$687,500.00
IVA	$110,000.00
TOTAL	$797,500.00

LEIDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, **"LAS PARTES"** FIRMAN EL PRESENTE ANEXO EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DIA **15 DE JULIO DE 2014**.

POR "EL SENASICA"

ING. DANIEL OBED VALDERRABANO AMADOR
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

POR "EL PRESTADOR"

C. RAFAEL JAUREGUI RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL DE "SERVICIO INDUSTRIAL TECNICO, S.A. DE C.V."

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. AA-008B00001-N233-2014

México. D.F. a 09 de Julio de 2014.

3.3. A
(ANEXO 1)

PROPUESTA TÉCNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CENTRO DE DATOS

1. Introducción:

El SENASICA, para el cumplimiento de sus atribuciones, genera, consulta y modifica información que debe ser custodiada con objeto de prevenir el menor riesgo, para que en caso de pérdida o sustracción, evitar afectar negativamente a la sanidad e inocuidad animal, vegetal y acuícola. Por tal motivo la institución ha creado un centro de datos propio, acondicionado con equipo de suministro de energía ininterrumpida, aire acondicionado, control de humedad y temperatura, cámaras de video, control de acceso tipo exclusa, sistema antiincendios, sellado hermético contra el polvo, piso falso para el cableado interno y red eléctrica redundante. De acuerdo a lo expuesto anteriormente para permitir una óptima custodia de la información y su continua operación, se requiere de mantenimientos preventivos, correctivos y de la supervisión de actividades que allí se realizan.

Así mismo, los estándares de limpieza demandados por este centro de datos son muy especiales, en virtud de que el polvo o cualquier agente físico suspendido pueden dañar seriamente la circuitería electrónica y componentes mecánicos como discos magnéticos. La limpieza y pintura del interior del centro de datos requiere de la participación de gente capacitada en estas actividades ya que el riesgo de afectar los dispositivos electrónicos es alta, considerando al polvo como uno de los aspectos más peligrosos dentro del centro de datos, que puede inutilizar los equipos de cómputo con la consecuente pérdida de información.

1.1. Objetivo del servicio

Prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL CENTRO DE DATOS del SENASICA, permite mantener el suministro de energía, la temperatura, la humedad y agentes físicos ambientales en condiciones óptimas, impidiendo cualquier daño a los equipos de alta tecnología que se encuentren operando en el centro de datos.

1.2. Beneficios del servicio

Este servicio contribuye a asegurar la disponibilidad de los servidores centrales y equipos de comunicaciones, mediante el mantenimiento que disminuye la probabilidad de interrupción de la operación de los componentes que mantienen el suministro de energía, la temperatura, la humedad y agentes físicos ambientales en condiciones óptimas para la operación del centro de datos, impidiendo cualquier daño a los equipos de alta tecnología que se encuentren operando en el centro de datos. Así mismo, permite mantener en óptimas condiciones los equipos que se tienen instalados en el centro de datos para la seguridad de accesos al sitio.

000001

1.3. Situación actual:

Actualmente, el centro de datos del SENASICA se encuentra ubicado en el Distrito Federal, y tiene las siguientes dimensiones:

Cámara plena: largo 7 Mts. ancho 5 Mts. altura 2.1 Mts. y
Piso falso: largo 7 Mts. ancho 5 Mts. altura 37 cm.

Cuenta con una infraestructura que le permite mantener su operación de manera ininterrumpida.

Dentro de los componentes de esta infraestructura se encuentran:

- Equipos de alimentación eléctrica ininterrumpida.
- Sistema de aire acondicionado de precisión.
- Sistema de control de acceso,
- Equipo para detección, alarma y extinción de incendios,

Estos componentes necesitan contar con un mantenimiento adecuado para dar continuidad a su operación, mitigando la posibilidad de pérdida o sustracción de información que afecte la sanidad e inocuidad del territorio nacional, siendo éste un tema prioritario de la institución como organismo de seguridad nacional.

1.4. Resumen de la estrategia del servicio:

A partir de la Definición Estratégica, de la infraestructura informática con que cuenta SENASICA, y de los principales aplicativos utilizados se llega a las siguientes definiciones:

Para mantener el apoyo que las Tecnologías de la Información y Comunicación le proporcionan a la institución para el cumplimiento de sus funciones, es necesaria la infraestructura que se protegerá con los servicios descritos en este anexo.

Por ello, la estrategia del servicio, se orienta al soporte, mantenimiento y a la ininterrumpida operación de componentes que mantienen el suministro de energía, la temperatura, la humedad y agentes físicos ambientales en condiciones de operación óptima, para la arquitectura de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC). Dicha arquitectura apoya al SENASICA a través de **Aplicaciones** (Sistemas de Información), **Infraestructura** (Hw, Sw y Redes) y **Administración** (Políticas, metodologías y mejores prácticas), con una clara y precisa orientación hacia los servicios y sus usuarios y basada; fundamentalmente en el Plan Estratégico de la Dependencia.

Descripción del servicio:

Se proporcionará mantenimiento preventivo y correctivo para los componentes, así como el servicio de monitoreo remoto de temperatura en el centro de datos y cuarto de UPS, a partir de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre del 2014.

1.5. Mantenimiento preventivo:

Se proporcionará soporte técnico especializado para limpieza, revisión, verificación y pruebas de operación para cada uno de los componentes contemplados en el presente anexo.

Se realizara al menos un mantenimiento preventivo durante el primer mes de vigencia del contrato, contemplando los siguientes componentes:

- **Sistema de control de acceso** que ha estado 6 años en operación y que incluye 2 puertas tipo exclusa, que consta de 2 lectores de huella digital y electroimanes de 600 Lbs. Fuentes de poder y accesorios para su correcta operación.

000062

Miguel Hidalgo No. 3, Col. Ejido Santa Ursula Coapa,
C.P. 04650, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Tel. (55) 5485 5922 y (55) 4167 7486
www.sitsa.mx sitsa020308@yahoo.com.mx

Servicio que se debe realizar para estos componentes:

- Lectores biométricos
  - Limpieza Exterior e interior.
  - Verificación de los niveles de voltaje y ajuste en caso necesario.
  - Revisión y en caso necesario configuración del software de control de acceso
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento
- Fuentes de poder
  - Limpieza Exterior e interior
  - Verificación de los niveles de voltaje y ajuste en caso necesario.
  - Prueba de carga de baterías
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento
- Puertas de acceso
  - Limpieza y ajuste de contactos magnéticos
  - Verificación de los niveles de voltaje en los módulos de relay.
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento

- **Sistema de detección, alarma y extinción de incendio FM200**, que ha estado 6 años en operación y que consta de tablero de control, 4 detectores, alarma, cilindro de FM200 de 125 Lbs. con 77 Lbs. de agente, accesorios y todo lo necesario para su correcta operación.

Servicio que se realizara para estos componentes:

- Tablero de control
  - Limpieza Exterior e interior
  - Verificación de los niveles de voltaje y ajuste en caso necesario.
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento
- Detectores de humo
  - Limpieza Exterior e interior
  - Verificación de los niveles de voltaje y ajuste en caso necesario.
  - Verificación de leds
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento
- Alarmas
  - Limpieza Exterior e interior
  - Verificación de los niveles de voltaje y ajuste en caso necesario.
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento
- Estación manual de descarga y aborto
  - Limpieza Exterior e interior
  - Verificación de los niveles de voltaje y ajuste en caso necesario.
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento
- Cilindro de FM200
  - Limpieza Exterior.
  - Verificación de manómetro.
  - Inspección física de tubería, boquillas y elementos de sujeción.

000003

Miguel Hidalgo No. 3, Col. Ejido Santa Ursula Coapa,
C.P. 04850, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Tel. (55) 5485 5922 y (55) 4167 7486
www.sitsa.mx sitsa020308@yahoo.com.mx

- **Sistema de aire acondicionado de precisión de 10 Ton.** marca Libert Modelo DH125A que ha estado 6 años en operación.

  Servicio que se realizara para estos componentes:

  - Sistema de aire de precisión
    - Verificación y registro del estado previo a la intervención.
    - Medición de acometida eléctrica.
    - Limpieza Exterior e interior.
    - Lavado de condensador.
    - Remplazo de filtros de aire.
    - Ajuste de conexiones de potencia.
    - Revisión de fugas en el circuito refrigerante.
    - Pruebas de vacío.
    - Carga de gas y vacío en caso de ser necesario.
    - Mantenimiento de compresores y filtro de deshidratador.
    - Revisión del arranque del ventilador interno.
    - Revisión del arranque del ventilador del condensador.
    - Registro de temperatura de inyección y retorno.
    - Toma de lecturas de acuerdo al reporte del medidor de presión.
    - Revisión de humidificación.
    - Revisión y cambio de filtros en caso de ser necesario.
    - Revisión general y pruebas de funcionamiento.
  - Controles
    - Verificación de voltaje de control.
    - Verificación de los parámetros de control.
    - Revisión de tarjeta de control.
    - Estado del display y mantenimiento.
  - Tuberías
    - Limpieza Exterior.
    - Revisión general y pruebas de funcionamiento.
  - Rodamientos
    - Limpieza y ajuste.
    - Verificación de los niveles de grasa.
    - Mantenimiento y limpieza de tuberías y deflector.
    - Revisión general y pruebas de funcionamiento.

- **Mantenimiento del sitio en general** que incluye: Puertas, pintura, piso falso, limpieza cámara plena, iluminación, tableros eléctricos, plafón y estética necesaria para el sitio en general.

  Servicio que se realizara para estos componentes:

  - Puertas y canceles
    - Limpieza Exterior e interior
    - Verificación de los niveles, ajustes y engrasado.
    - Revisión general y pruebas de funcionamiento.

000004

Miguel Hidalgo No. 3, Col. Ejido Santa Ursula Coapa,
C.P. 04650, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Tel. (55) 5485 5922 y (55) 4167 7486
www.sitsa.mx sitsa020308@yahoo.com.mx

- Tableros
  - Limpieza Exterior.
  - Verificación de los niveles de voltaje y ajuste en caso necesario.
  - Balanceo de cargas.
  - Revisión de contactos eléctricos
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento
- Luminarias
  - Limpieza Exterior.
  - Cambio de balastros y tubos en caso necesario.
  - Verificación y ajuste de sensores de movimiento en caso de ser necesario.
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento
- Piso falso
  - Limpieza y nivelación de placas de piso flotante
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento
- Cámara plena
  - Limpieza Exterior e interior
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento
- Estética
  - Limpieza y ajuste.
  - Aplicación de pintura vinilica en muros.
  - Arreglos por golpes en muros.
  - Limpieza, aspirado y nivelación de plafón.
  - Cambio de plafones deteriorados o dañados.
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento

- **Sistema de Alimentación Ininterrumpida que consta de tres UPS** con un banco de baterías cada uno (Dos equipos GAMATRONIC UPS-SP 3/3 Series de 60 kva y un ALP True Galvanic Isolated de 100 kva) que ha estado 6 años en operación.

  Servicio que se realizara para estos componentes:

  - Sistema de Alimentación Ininterrumpida
    - Limpieza Interior y Exterior.
    - Verificación del estado previo a la intervención.
    - Revisión funcional de medidores y paneles indicadores.
    - Revisión de status de circuitos de alarma.
    - Comprobación del funcionamiento del Bypass.
    - Medición del voltaje, frecuencia y corriente en el UPS.
    - Revisión de alimentación al UPS y tablero de carga.
    - Revisión y configuración en caso necesario del software de monitoreo por IP
    - Revisión general y pruebas de funcionamiento
  - Bancos de baterías
    - Limpieza General.
    - Revisión del estado y los niveles de carga de cada batería.
    - Revisión general y pruebas de funcionamiento

Miguel Hidalgo No. 3, Col. Ejido Santa Ursula Coapa,
C.P. 04650, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Tel. (55) 5485 5922 y (55) 4167 7486
www.sitsa.mx sitsa020308@yahoo.com.mx

- Tableros
  - Limpieza Exterior.
  - Verificación de los niveles de voltaje y ajuste en caso necesario.
  - Balanceo de cargas.
  - Revisión de contactos eléctricos
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento

- **Sistema para el monitoreo de los equipos que conforman SITE y UPS del Senasica**
  - Limpieza Exterior.
  - Revisión general y pruebas de funcionamiento

Mantenimiento correctivo:

Asistencia técnica especializada para cualquier degradación, evento o falla de los componentes contemplados en este anexo, a fin de reestablecer su correcta operación. El servicio incluye las visitas en sitio por reporte de fallas y preventivos extraordinarios, en cobertura 7 X 24 sobre fallas en los siguientes componentes:

- Sistema de control de acceso que incluye 2 puertas tipo exclusa que consta de 2 lectores de huella y electroimanes de 600 Lbs. Fuentes de poder y accesorios para su correcta operación.
- Sistema de detección, alarma y extinción de incendio FM200, que consta de tablero de control, 4 detectores, alarma, cilindro de FM200 de 125 Lbs. con 77 Lbs. de agente, accesorios y todo lo necesario para su correcta operación.
- Sistema de aire acondicionado de precisión de 10 Ton. marca Libert Modelo DH125A
- Mantenimiento del sitio en general que incluye: Puertas, pintura, piso falso, limpieza cámara plena, iluminación, tableros eléctricos, plafón y estética necesaria para el sitio en general
- Sistema de Alimentación Ininterrumpida que consta de tres UPS con un banco de baterías cada uno (Dos equipos GAMATRONIC UPS-SP 3/3 Series de 60 kva y un ALP True Galvanic Isolated de 100 kva)
- Sistema para el monitoreo de los equipos que conforman SITE y UPS del Senasica

1.6. Monitoreo de temperatura y humedad:

Este apartado contempla el sw y hw que requiera para monitorear temperatura y humedad del sitio. El proveedor deberá monitorear estos parámetros cuidando no rebasen umbrales definidos. Los eventos de valores fuera de rango serán notificados por medio de correo electrónico o mensaje msn en horario 7x24x365 para tomar las medidas pertinentes de anticipadamente. El proveedor notificará las acciones que se para la corrección de las alertas al administrador del contrato responsable de la DTI, vía telefónica.
El proveedor deberá incluir todo el hardware y/o el licenciamiento del software necesario y puesta a punto, para el funcionamiento del sistema de monitoreo remoto. Este sistema permitirá que el proveedor atienda los eventos citados de forma proactiva y también que el personal del SENASICA esté al tanto de las alarmas generadas para tener conocimiento del estado general de las instalaciones. Para esto último, será necesaria la instalación del sistema en equipos (máximo 2) de la institución mediante la red de datos de la misma.

Deberá considerar el espacio disponible en el site para instalar este equipo el cual no deberá exceder las 7 unidades de rack.

Miguel Hidalgo No. 3, Col. Ejido Santa Ursula Coapa.
C.P. 04850, Delegación Coyoacán, México D.F.
Tel. (55) 5485 5922 y (55) 4167 7486
www.sitsa.mx sitsa020308@yahoo.com.mx

1.7. Consideraciones generales:

- Dentro del mantenimiento preventivo o correctivo, cuando sea necesaria la sustitución de refacciones, cables de alimentación, cableados de red, tubería, etc. de los equipos objeto del servicio en comento, éstos deberán ser sustituidos sin costo adicional para el SENASICA.

- En caso de que alguna de las partes de los equipos sujetos a mantenimiento no pueda ser reparado y tenga que ser sustituido, este será sin costo adicional para SENASICA, con características técnicas iguales o superiores a las actuales. Al finalizar el contrato, el componente de remplazo podrá ser retirado por el proveedor previa instalación de aquél que la institución le entregue.

- El proveedor deberá presentar junto con su propuesta el plan de trabajo y la estrategia que estará utilizando para llevar a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo así como los servicios de monitoreo. El cual debe contener stablecer en el mismo

1.8. Vigencia del servicio :

La vigencia del servicio solicitado será desde la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2014.

2. Personal y perfil de la empresa.

Personal

Esta empresa asignara un responsable de atención a fallas el cual deberá mantenerse disponible vía remota, con teléfono de oficina y numero móvil que proporcionará al SENASICA con crédito necesario para atender los imprevistos relacionados a la disponibilidad del servicio.
El responsable del servicio deberá tener el siguiente perfil:

- Ingeniero o licenciado titulado en áreas relacionadas con electricidad o electrónica. El cual deberá comprobar con el título correspondiente o cédula profesional del grado.
- Capacitación en mantenimiento de UPS. El cual deberá comprobar presentando una constancia de una institución académica
- Capacitación en mantenimiento de Aires Acondicionados. El cual deberá comprobar presentando una constancia de una institución académica
- Experiencia en mantenimiento de por lo menos un año en actividades iguales o similares objeto de la presente convocatoria. El cual deberá comprobar presentando Curriculum y carta de recomendación relacionado con la experiencia descrita en el CV en cargos similares.

Empresa

Deberá tener experiencia mínima de 1 año en la prestación del servicio de mantenimiento a centros de datos. Deberá presentar curricula empresarial donde acredite al menos el tiempo solicitado de experiencia, incluyendo relación de sus principales clientes ya sean del sector público o privado en donde hayan brindado el servicio objeto de esta convocatoria, señalando domicilio, teléfono, correo electrónico y nombre de contacto; descripción del servicio y vigencia del mismo, asimismo deberá de relacionar los contratos celebrados con los clientes mencionados con antelación no mayor a 5 años a la publicación de esta convocatoria, indicando número de contrato, monto, vigencia y objeto.

El licitante deberá Presentar contratos celebrados en sector público ó privado, brindando servicios similares al objeto de la presente convocatoria, que estén a nombre del licitante participante, con la finalidad de poder constatar que haya realizado servicios similares, la experiencia y verificar el cumplimiento de los mismos. No se aceptarán facturas o remisiones para evaluar este punto. Los contratos deberán estar concluidos y se deberá demostrar a través de una carta finiquito en hoja membretada, con firma autógrafa con quien se celebró el contrato, indicando el periodo de prestación y descripción del servicio, domicilio, teléfono y e-mail donde

00007

certifique la conclusión del mismo a su entera satisfacción, o presentar la liberación de la fianza del mismo contrato

Los contratos deben presentarse en copia simple

El licitante deberá presentar el proceso de resolución de incidentes que estará utilizando para llevar a cabo los servicios de mantenimiento correctivo, el plan de mantenimientos preventivos y el esquema estructural de la organización de los recursos humanos, esta estructura no deberá ser menor a considera un líder y mínimo dos personas disponibles para soporte.

El licitante deberá presentar declaración anual del 2013 y la última declaración fiscal provisional del ejercicio 2014

3. **Requerimientos de Nivel de Servicio:**

Los incidentes serán atendidos proactivamente con notificación al administrador del contrato, a fin de coordinar las actividades y verificar el cumplimiento con los niveles de servicio requeridos por SENASICA.

Métrica del nivel de servicio

Componente	Tiempo de atención máximo	Tiempo de solución máximo
Sistema de control de acceso	2 Hrs.	24 Hrs.
Sistema de detección, alarma y extinción de incendio	2 Hrs.	24 Hrs.
Sistema de aire acondicionado de precisión	2 Hrs.	12 Hrs.
Mantenimiento del sitio en general	2 Hrs.	24 Hrs.
Sistema de Alimentación Ininterrumpida	2 Hrs.	12 Hrs.
Sistema para el monitoreo	2 Hrs.	24 Hrs.

La disponibilidad exigible para el sistema de control de acceso, sistema de detección, alarma y extinción de incendio FM200, sistema de Alimentación Ininterrumpida y sistema para el monitoreo, se ajustaran a lo siguiente:

Tiempo de atención máximo (TAM): Periodo trascurrido una vez que se reporta un incidente y hasta que un Técnico se pone en contacto en sitio para atender la falla.

Tiempo de solución máximo (TSM): Tiempo objetivo para proporcionar una solución temporal o definitiva para el incidente o falla.

El tiempo de disponibilidad total de los componentes (TDT): es el tiempo en horas de la totalidad disponible de los 9 componentes listados en el punto 2.1 (excepto el sistema de enfriamiento) (6,480 Hrs.)

El tiempo de interrupción (TI) es el tiempo durante el cual uno de los componentes se encuentra fuera de servicio, sin una solución temporal para su funcionamiento.

El tiempo excedido (TE) es el tiempo de interrupción más allá del nivel de servicio (TI-TSM)

Porcentaje excedido (%E) =TE/TDT

- La disponibilidad es la diferencia entre el 100% y el porcentaje excedido. De tal forma que la penalización se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:
- Si no cumple la disponibilidad del 91.01% al 95% se le descontará un 4% del monto total del periodo que se está reportando
- Si no cumple la disponibilidad entre el 88.01-91% se le descontará un 6% del monto total del periodo que se está reportando

Miguel Hidalgo No. 3, Col. Ejido Santa Ursula Coapa, C.P. 04830, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Tel. (55) 5485 5922 y (55) 4167 7486
www.sitsa.mx sitsa020308@yahoo.com.mx

- Si no cumple la disponibilidad entre el 85.01-88% se le descontará un 8% del monto total del periodo que se está reportando
- Si no cumple la disponibilidad del 85% o menos se le descontará un 10% del monto total del periodo que se está reportando

En el rubro del sistema de aire acondicionado se aplicará lo siguiente:

Debido a que las condiciones de temperatura son de suma importancia para la operación de los equipos, se considera que no se está proporcionando el servicio en las condiciones necesarias, en caso de exceder los rangos de temperatura establecidos. De tal forma que la penalización se calculará de acuerdo a la siguiente tabla:

- Si la temperatura se encuentra entre 20 y los 24 grados centígrados de acuerdo al termómetro del equipo se considerarán un 25% de la penalización máxima total por día.
- Si la temperatura se encuentra entre 25 y los 28 grados centígrados de acuerdo al termómetro del equipo se considerarán un 50% de la penalización máxima total por día.
- Si la temperatura se encuentra entre 29 y los 32 grados centígrados de acuerdo al termómetro del equipo se considerarán un 75% de la penalización máxima total por día.
- Si la temperatura se encuentra por encima de los 32 grados centígrados de acuerdo al termómetro del equipo se considerarán un 100% de la penalización máxima total por día.

4. **Entregables del servicio:** relación de entregables de única vez y mensuales que forman parte de la responsabilidad de esta empesa:

Entregable	Fecha de entrega	Referencia
Memoria técnica de la implementación de la solución ofertada, en dispositivo electrónico y por escrito en una carpeta debidamente desglosada. En lo que se refiere a los equipos del SENASICA donde se instale el software y de conexiones eléctricas y de red del componente en el sitio..	Una sola vez, 10 días hábiles después de iniciada la vigencia del contrato.	2.3 Monitoreo de temperatura y humedad.
Reporte de ejecución: Este reporte contiene el detalle de cada servicio atendido y contará como mínimo con los siguientes datos: o Logotipo de la empresa o Folio o Fecha o Dirección o Equipo o marca o modelo o Falla reportada o Fecha y Hora de Reporte o Fecha y Hora de inicio Servicio o Fecha y Hora Termino del Servicio o Acciones tomadas para la solución o Observaciones emitidas por el ingeniero de servicio o Observaciones emitidas por el responsable del servicio asignado por SENASICA o Nombre, puesto y firma del ingeniero de servicio o Nombre, puesto y firma del responsable por el SENASICA	A más tardar 10 días después de concluido el mantenimiento.	2.1 Mantenimiento preventivo
Reporte de Incidentes: Este reporte contiene el resumen de los incidentes mensuales y se realizará de forma tabular y contará con información del periodo que se informa y como mínimo con los siguientes datos: o Logotipo de la empresa	El proveedor deberá proporcionarlo a la DTI a más tardar en el segundo día hábil, después de cerrar el periodo que se reporta, en caso de no haber	2.2 Mantenimiento correctivo

Miguel Hidalgo No. 3, Col. Ejido Santa Ursula Coapa, C.P. 04850, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Tel. (55) 5485 5922 y (55) 4167 7486
www.sitsa.mx sitsa020308@yahoo.com.mx

○ Folio ○ Fecha ○ Equipo ○ marca ○ modelo ○ Falla reportada ○ Fecha y Hora de Reporte ○ Fecha y Hora Termino del Servicio ○ Acciones tomadas para la solución ○ Observaciones emitidas por el ingeniero de servicio ○ Observaciones emitidas por el responsable del servicio asignado por SENASICA ○ Nombre, puesto y firma del ingeniero de servicio ○ Nombre, puesto y firma del responsable del servicio asignado por SENASICA	incidentes, el reporte se entregará con la leyenda "No se presentaron incidentes durante el periodo".	
Tel de Oficina y dos números móvil	El proveedor deberá proporcionarlo a la DTI al inicio de la vigencia del contrato y cada vez que cambie el lider de proyecto que representa al proveedor ante la institución.	3 Requerimientos de Nivel de Servicio

Nota: los entregables serán revisados, aprobados o en su caso se solicitarán modificaciones por parte del responsable de la administración del contrato de la DTI.

5. **Relación de la información que debe contener la propuesta técnica:** formato e información requerida con carácter de indispensable para la evaluación técnica de la propuesta del proveedor.

ENTREGABLE DE LA PROPUESTA	UBICACIÓN (Número de carpeta y/o página)
Suscripción de la totalidad de los capítulos, secciones, subsecciones, contenidos en el anexo técnico, para lo cual el proveedor deberá emplear el mismo orden, secuencia y desarrollo de los temas que contiene este documento, para manifestar su aceptación y compromiso explicito de todas y cada una de las solicitudes efectuadas como parte del servicio o de integrarlo en un orden	

NOTA: El programa de trabajo así como el programa de mantenimientos podrán ser modificados durante la vigencia del contrato, sujetos a las necesidades operativas del centro de datos del SENASICA, para lo cual la convocante notificara mediante oficio.

ATENTAMENTE

RAFAEL JAUREGUI RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

000010

SITSA

SERVICIO INDUSTRIAL TECNICO, S.A. DE C.V.

VOLVO PENTA
CONCESIONARIO

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. AA-008B00001-N233-2014

México. D.F. a 09 de Julio de 2014.

4.1 A
(ANEXO 11)
PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO DE MANTENIMIENTO POR MES	COSTO MANTENIMIENTO 6 MESES	IVA	TOTAL
UNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO	$ 10,000.00	$ 60,000.00	$ 9,600.00	$ 69,600.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE DETECCIÓN, ALARMA Y EXTINCIÓN DE INCENDIO FM200	$ 20,000.00	$ 120,000.00	$ 19,200.00	$ 139,200.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DE 10 TON	$ 25,000.00	$ 150,000.00	$ 24,000.00	$ 174,000.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL MANTENIMIENTO DEL SITIO EN GENERAL	$ 15,000.00	$ 90,000.00	$ 14,400.00	$ 104,400.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA QUE CONSTA DE TRES UPS	$ 35,000.00	$ 210,000.00	$ 33,600.00	$ 243,600.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA PARA EL MONITOREO DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN SITE Y UPS	$ 20,000.00	$ 120,000.00	$ 19,200.00	$ 139,200.00
	TOTALES		$ 750,000.00	$ 120,000.00	$ 870,000.00

Asimismo:

- Manifiesto que los precios de la oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de la prestación de los servicios.
- Manifiesto que los precios que se presentan en la propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.
- La posibilidad de brindar algún descuento para el SENASICA, estableciendo el porcentaje y vigencia del mismo.

ATENTAMENTE

RAFAEL JAUREGUI RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

000001

Miguel Hidalgo No. 3, Col. Ejido Santa Ursula Coapa,
C.P. 04650, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Tel. (55) 5485 5522 y (55) 4167 7486
www.sitsa.mx sitsa020308@yahoo.com.mx

SITSA

SERVICIO INDUSTRIAL TECNICO, S.A. DE C.V.

VOLVO PENTA CONCESIONARIO

México. D.F. a 09 de Julio de 2014.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA
ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NO. AA-008B00001-N233-2014

SENASICA
Av. Insurgentes Sur N° 489 piso 14
Col. Hipódromo
Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06100
México, D.F.

At'n. Lic. Alicia Ulloa Flores
Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

8.2. B

PLAN DE TRABAJO.

Me refiero al procedimiento de ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No. AA-008B00001-N233-2014,** en el que mi representada, la empresa **SERVICIO INDUSTRIAL TÉCNICO, S.A DE C.V.**

Y en cumplimiento a la Convocatoria, se anexa:

PLAN DE TRABAJO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Sistema de control de acceso	Dia 16	Dia 4	Dia 1	Dia1	Dia 3	Dia 1
Sistema de detección de alarma y extintor de incendio.	Dia 17	Dia 5	Dia 2	Dia 2	Dia 4	Dia 2
Sistema de aire acondicionado de presicion.	Dia 18	Dia 10	Dia 6	Dia 4	Dia 8	Dia 6
Mantenimiento del sitio en general	Dia 21	Dia 6	Dia 3	Dia 6	Dia 5	Dia 3
Sistema de alimentación de energía ininterrumpida.	Días 22,23 y 24	Dia 7	Dia 6	Dia 7	Dia 6	Dia 4
Sistema del monitoreo.	Dia 28	Dia 5	Dia 2	Dia 2	Dia 4	Dia 2

ATENTAMENTE

RAFAEL JAUREGUI RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

000112

Miguel Hidalgo No. 3, Col. Ejido Santa Ursula Coapa,
C.P. 04650, Delegación Coyoacán, México, D.F.
Tel. (55) 5485 5922 y (55) 4167 7486
www.sitsa.mx sitsa020308@yahoo.com.mx